

Municipio de Tenochtitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-30163-19-2138-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2138

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,877.6
Muestra Auditada	1,877.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Tenochtitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 1,877.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tenochtitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones.

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por un monto de 1,877.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TENOCHTILÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm.	Denominación	Importe
1	Arrendamiento de dos camiones de volteo	705.2
2	Arrendamiento de dos camiones de volteo	440.8
3	Espectáculo de Jaripeo Profesional "Adrenalina Extrema"	124.4
4	Agrupaciones "Sangre Felina" y "Banda Instinto Sinaloense".	307.2
5	Pago de materiales.	300.0
	Totales	1,877.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

2. Con la revisión de cinco expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, catalogados como gastos diversos, pagados con recursos de las PFM 2023 por un monto de 1,877.6 miles de pesos, de los contratos sin número relacionados con el "Arrendamiento de dos camiones de volteo", "Espectáculo de Jaripeo Profesional "Adrenalina Extrema" y "Agrupaciones "Sangre Felina" y "Banda Instinto Sinaloense", así como un gasto diverso relacionado con el "Pago de materiales", se constató que cuatro de los expedientes se adjudicaron por adjudicación directa y en uno no se pudo determinar el proceso de adjudicación, en los expedientes "Arrendamiento de dos camiones de volteo", "Espectáculo de Jaripeo Profesional", "Adrenalina Extrema" y "Agrupaciones "Sangre Felina" y "Banda

Instinto Sinaloense”, se presentaron los dictámenes de la adjudicación directa, así como los contratos debidamente formalizados; sin embargo, respecto de los cinco expedientes, no se presentó información relacionada con los oficios de suficiencia presupuestal, las cotizaciones de los proveedores y las constancias de situación fiscal de los proveedores, y del expediente relacionado con el “Pago de materiales”, no se presentaron los dictámenes de excepción a la licitación pública, de adjudicación y el pedido debidamente formalizado, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos, 22, 27, 54, 60 y 61.

El municipio de Tenochtitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los oficios de suficiencia presupuestal y constancias de situación fiscal de los proveedores adjudicados en los cinco expedientes, las cotizaciones en los dos expedientes relativos al “Arrendamiento de dos camiones de volteo”, así como los dictámenes de excepción a la licitación pública y de adjudicación del “Pago de materiales”; sin embargo, no se presentaron las cotizaciones en los expedientes relativos al “Espectáculo de Jaripeo Profesional “Adrenalina Extrema””, “Agrupaciones “Sangre Felina” y “Banda Instinto Sinaloense” y “Pago de materiales”, así como el pedido debidamente formalizado respecto del “Pago de materiales”, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-30163-19-2138-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tenochtitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron las cotizaciones en los expedientes relativos al "Espectáculo de Jaripeo Profesional Adrenalina Extrema", "Agrupaciones "Sangre Felina" y "Banda Instinto Sinaloense" y "Pago de materiales", así como el pedido debidamente formalizado respecto del "Pago de materiales", en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 22, 27, 54, 60 y 61.

3. Con la revisión de cinco expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, catalogados como gastos diversos, pagados con los recursos de las PFM 2023 por un monto de 1,877.6 miles de pesos, se verificó que fueron presentadas las facturas, las pólizas de egresos, las transferencias bancarias y la documentación que acreditó el pago a los proveedores; sin embargo, respecto del expediente del gasto diverso relacionado con el “Pago de materiales”, uno de los pagos no provino de la cuenta reportada como pagadora de las Participaciones Federales a Municipios por 100.0 miles de pesos; asimismo, no se presentó

el acta de entrega recepción de los materiales adquiridos ni remisiones de los mismos, y de los reportes fotográficos presentados no se incluyó la fecha, o la georreferencia, por lo que se observa un monto de 300.0 miles de pesos; respecto de los dos expedientes relacionados con el "Arrendamiento de dos camiones de volteo", no se presentaron las actas de entrega recepción de los servicios de la renta de los camiones para recolección de basura, ni las bitácoras de uso de los meses arrendados; además, en los reportes fotográficos presentados no se pudo apreciar el cumplimiento en los meses objeto de los pagos, por un monto observado de 1,146.0 miles de pesos y respecto de los expedientes relacionados con el Espectáculo de Jaripeo Profesional "Adrenalina Extrema" y Agrupaciones "Sangre Felina" y "Banda Instinto Sinaloense", no se presentaron las actas de entrega recepción de los servicios, y en los reportes fotográficos presentados no se pudo apreciar el cumplimiento de los servicios de rodeo y presentaciones musicales contratados al no estar fechados ni georreferenciados, por un monto observado de 431.6 miles de pesos, por lo que se tiene un monto pendiente de aclarar por 1,877.6 miles de pesos.

El municipio de Tenochtitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las actas de entrega, las bitácoras, los reportes fotográficos de los contratos relacionados con el "Arrendamiento de dos camiones de volteo", "Espectáculo de Jaripeo Profesional "Adrenalina Extrema" y "Agrupaciones "Sangre Felina" y "Banda Instinto Sinaloense", por un monto de 1,577,640.00 pesos; sin embargo, respecto del contrato de "Pago de materiales", se constató que uno de los pagos no proviene de la cuenta reportada como pagadora de las Participaciones Federales a Municipios por 100,000.00 pesos, además de no presentar las remisiones del material adquirido, por un monto de 300,000.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-30163-19-2138-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Tenochtitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 300,000.00 pesos (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de haber presentado inconsistencias en la documentación del expediente relacionado con el "Pago de Materiales", ya que uno de los pagos no provino de la cuenta reportada como pagadora de las Participaciones Federales a Municipios 2023; asimismo, no presentaron las remisiones de los materiales adquiridos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 300,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,877.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tenochtitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, y servicios, lo que generó un monto por aclarar de 300.0 miles de pesos, que representó el 16.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tenochtitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número AYTO/CONTABILIDAD/010/2025 de fecha 24 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 2 y 3 se consideran como no atendidos.



POR EL BIENESTAR DE TENOCHTITLÁN

Acta de entrega y recepción de los materiales, Reporte Fotográfico y Croquis de localización Georreferenciada de GD-1 "Pago de Materiales"	PDF	5 folios
--	-----	----------

Para los fines legales a que haya lugar, se expide la presente certificación en el municipio de Tenochtitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 24 días del mes de enero del año 2025.



A T E N T A M E N T E

TESORERÍA
H. Ayuntamiento Constitucional
Tenochtitlán, Ver. **C. RAFAEL JUAN LOPEZ**
2022-2025
TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TENOCHTITLÁN, VER.



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION DE TENOCHTITLAN

RECIBIDO
24 ENE 2025
9:50
OFICIALIA DE PARTE
EDIFICIO A JUSCO

Oficio No. AYTO/CONTABILIDAD/010/2025
Asunto: El que se indica.
Fecha: 24 DE ENERO DE 2025.

284
N- A3546
Ntro. Ameliano

MTR. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE.

El que suscribe C. José Manuel Moctezuma Salazar, Contador General del H. Ayuntamiento de Tenochtitlán, Ver., en atención al oficio DGAGF "D" /0088/2025, de fecha 06 de enero de 2025, me permito enviar la siguiente información:

Envío memoria USB con capacidad de 16 GB que contiene la información que se describe a continuación:

CEDULA RESULTADO 2

Del contrato S/N-1 "Arrendamiento de dos camiones de volteo para la recolección de basura",

- 1. Oficio de suficiencia presupuestal
- 2. Cotización de proveedores
- 3. Constancia de situación fiscal

Del contrato S/N-2 "Arrendamiento de dos camiones de volteo para la recolección de basura",

- 1) Oficio de suficiencia presupuestal
- 2) Cotización de proveedores
- 3) Constancia de situación fiscal

Del contrato S/N-3 Espectáculo de jaripeo profesional "Adrenalina extrema",

- 1) Oficio de suficiencia presupuestal
- 2) Cotización de proveedores
- 3) Constancia de situación fiscal

Del contrato S/N-4 "Agrupaciones Sangre Felina y Banda Instinto sinaloense",

- 1) Oficio de suficiencia presupuestal
- 2) Cotización de proveedores
- 3) Constancia de situación fiscal

Expediente GD-1 "Pago de Materiales",

- 1) Oficio de suficiencia presupuestal
- 2) Constancia de situación fiscal
- 3) Dictamen de excepción a la licitación pública

AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
2025 JUN 24 10:21
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

RECIBIDO
24 ENE. 2025
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
00611

2 hojas
1 USB.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



H. Ayuntamiento de
ENOCHITILÁN
2022-2025



VERACRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

POR EL BIENESTAR DE TENOCHTITLÁN

CEDULA RESULTADO 3

Del contrato S/N-1 "Arrendamiento de dos camiones de volteo para la recolección de basura",

1. Acta de entrega recepción del servicio de renta de camiones para la recolección de basura.
2. Bitácora de los trabajos realizados
3. Reporte fotográfico

Del contrato S/N-2 "Arrendamiento de dos camiones de volteo para la recolección de basura",

1. Acta de entrega recepción del servicio de renta de camiones para la recolección de basura.
2. Bitácora de los trabajos realizados
3. Reporte fotográfico

Del contrato S/N-3 Espectáculo de jaripeo profesional "Adrenalina extrema",

- 1) Acta de entrega recepción del Espectáculo de jaripeo profesional "Adrenalina extrema".
- 2) Reporte fotográfico

Del contrato S/N-4 "Agrupaciones Sangre Felina y Banda Instinto sinaloense",

- 1) Acta de entrega recepción del Espectáculo de las Agrupaciones Sangre Felina y Banda Instinto sinaloense".
- 2) Reporte fotográfico

Expediente GD-1 "Pago de Materiales",

- 1) Acta de entrega y recepción de los materiales
- 2) Reporte Fotográfico
- 3) Croquis de localización georeferenciada

Sin otro particular me despido enviando un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE


L. C. JOSE MANUEL MOCTEZUMA SALAZAR
CONTADOR GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y ENLACE
TENOCHTITLÁN, VER.

C.c.p. ING. Francisco Javier Sánchez Hernández, Titular del Órgano de Control Interno.

C.c.p. Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D" de la Auditoría Superior de la Federación.



POR EL BIENESTAR DE TENOCHTITLÁN

En uso de la atribución que me confiere el Art. 72 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente, hago constar y

C E R T I F I C O

Que los archivos digitales contenidos en la USB y que se enlistan a continuación, son copia fiel del documento original que se tiene a la vista y se encuentran en los archivos físicos y digitales del H. Ayuntamiento de Tenochtitlán, Veracruz.

DOCUMENTO	TIPO DE ARCHIVO	CANTIDAD DE FOLIOS
CÉDULA RESULTADO 2		
Oficio de suficiencia presupuestal, Cotización de proveedores y Constancia de situación fiscal del contrato S/N-1 "Arrendamiento de dos camiones de volteo para la recolección de basura"	PDF	11 folios
Oficio de suficiencia presupuestal, Cotización de proveedores y Constancia de situación fiscal del contrato S/N-2 "Arrendamiento de dos camiones de volteo para la recolección de basura"	PDF	12 folios
Oficio de suficiencia presupuestal, Cotización de proveedores y Constancia de situación fiscal del contrato S/N-3 Espectáculo de jaripeo profesional "Adrenalina extrema"	PDF	5 folios
Oficio de suficiencia presupuestal, Cotización de proveedores y Constancia de situación fiscal del contrato S/N-4 "Agrupaciones Sangre Felina y Banda Instinto sinaloense"	PDF	7 folios
Oficio de suficiencia presupuestal, Constancia de situación fiscal y Dictamen de procedencia de adjudicación directa de GD-1 "Pago de Materiales"	PDF	12 folios
Acta de entrega recepción del servicio, Bitácora de los trabajos realizados y Reporte fotográfico del contrato S/N-1 "Arrendamiento de dos camiones de volteo para la recolección de basura"	PDF	43 folios
Acta de entrega recepción del servicio, Bitácora de los trabajos realizados y Reporte fotográfico del contrato S/N-2 "Arrendamiento de dos camiones de volteo para la recolección de basura"	PDF	59 folios
Acta de entrega recepción del Espectáculo de jaripeo profesional "Adrenalina extrema" y Reporte fotográfico del contrato S/N-3 Espectáculo de jaripeo profesional "Adrenalina extrema"	PDF	2 folios
Acta de entrega recepción y Reporte fotográfico del contrato S/N-4 "Agrupaciones Sangre Felina y Banda Instinto sinaloense"	PDF	3 folios

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Registro e información financiera de las operaciones.

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tenochtitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 22, 27, 54, 60 y 61.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.